160447 R. Dir. 139/3.813 LP/sn

Ref: WIDNOR S.A. GARANTÍA DISPUESTA EN RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 694/3803. AUTORIZAR.

Montevideo, 30 de marzo de 2016.

VISTO:

La solicitud de la firma Widnor S.A.

RESULTANDO:

- Que la citada firma presentó oportunamente a esta Administración un Proyecto de amarradero de barcazas en el Puerto de Nueva Palmira para brindar servicios de amarre a los operadores.
- II. Que por Resolución de Directorio 694/3803 de fecha 16-XII-2015 se autorizó a la compareciente a posicionar las boyas necesarias para dicho fondeo, supeditado a la presentación del depósito de la garantía, según fuere aprobado en las bases de la convocatoria pública para dicha asignación de la zona de amarradero que resultara desierta.
- III. Que en este estado, solicita se le permita sustituir por el lapso de 180 días el aval bancario que le fuera requerido, por una póliza de seguro de fianza.
- IV. Que el Departamento Jurídico Notarial manifiesta que las bases que rigieron el llamado precluyeron como obligación al resultar desierto el mismo; por lo que no son aplicables en forma directa a la Resolución de Directorio 694/3.803 ni procede disponer su modificación por tratarse de un acto reglamentario.

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo expuesto por el citado Departamento corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.813, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado autorizando a la firma Widnor S.A. a constituir la garantía dispuesta en Resolución de Directorio 694/3803 en la modalidad de

póliza de seguro de fianza, debiendo sustituir la misma por un aval bancario en el plazo de 180 días corridos.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas, y al Departamento Jurídico Notarial.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos. Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.